

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2018-00073

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar allegado por el JUZGADO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE SALENTO, que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 280-170831.

Como quiera que según lo manifestado en la diligencia de secuestro, las partes llegaron a un acuerdo de pago, la cual terminaría el día 23 de noviembre de 2022.

Así las cosas, se requiere a la apoderada judicial del ejecutante en este asunto a fin de que informe al juzgado si se dio cumplimiento al acuerdo al que llegaron y en caso afirmativo lo informe al juzgado a fin de terminar el proceso por pago y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29dff6ce2e8160936cf29656930350253edde80d2eeb18ff4c935efab5321ba4**

Documento generado en 29/11/2022 05:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>